

cimientos, supone que su aplicación práctica sea, de hecho, limitada por lo que ni el diseño ni la imagen urbana sufren alteración, y en ningún caso se ve afectado el modelo territorial o las previsiones que para su desarrollo se contienen en el Plan General de Ordenación Urbana de esta población.

SITUACIÓN ACTUAL

Artículo 4.2.72.- Condiciones.

1.- Se considerarán incompatibles con cualquier otro uso dentro de un mismo edificio o parcela.

2.- Se ajustarán en cuanto a emisión de ruidos, olores, etc. a los máximos admisibles en zonas de vivienda, además de las disposiciones oficiales existentes por razón de la materia.

SITUACIÓN PROPUESTA

Artículo 4.2.72.- Condiciones.

1.- Se consideran incompatibles con cualquier otro uso dentro de un mismo edificio.

2.- Se considerarán incompatibles con cualquier otro uso dentro de la misma parcela, salvo que este uso se incorpore a un gran establecimiento comercial, de acuerdo con la legislación aplicable.

3.- Se ajustarán en cuanto a emisión de ruidos, olores, etc. a los máximos admisibles en zonas de vivienda, además de las disposiciones oficiales existentes por razón de la materia.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MODIFICADO Nº 32 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Memoria. Folio 9 a 17.

Situación actual y propuesta. Folio 18 a 19.

05/11221

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de doña María Teresa González Ruiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 1 de septiembre de 2005.-Firma ilegible.

05/11256

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Técnico Especialista Rama Delineación, Especialidad Delineación Industrial.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Delineación de doña Belén Rodríguez Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 2 de septiembre de 2005.-Sin firma.

05/11293

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances para la integración de la biblioteca municipal en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

La Ley de Cantabria 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas, dispone en su artículo 7 que «Integran el Sistema de Lectura Pública de Cantabria: (...) b) Las bibliotecas públicas municipales y comarcales que se integren mediante los correspondientes convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.(...)», mientras que su artículo 11 establece que «La integración de cualquier biblioteca en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria se efectuará mediante convenio entre el titular de la biblioteca y la Consejería competente en materia de Cultura que se publicará en el BOC.

El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances han formalizado un Convenio de Colaboración, en fecha 9 de agosto de 2005, para la integración de la biblioteca municipal de Suances en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Bibliotecas de Cantabria, se adopta el siguiente

ACUERDO

Disponer la publicación en el BOC del «Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances para la integración de la biblioteca municipal en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria».

Santander, 29 de agosto de 2005.-El secretario general, José Manuel Arenal González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE LECTURA PÚBLICA DE CANTABRIA.

En Santander, 9 de agosto de 2005,

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Saiz, vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, facultada para el presente acto por el Decreto 55/2003. La celebración del presente convenio se autorizó por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2005.

Y de otra, don Francisco Javier Gómez Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Suances en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y en virtud del acuerdo adoptado en la sesión del Pleno/Comisión de Gobierno de fecha 25 de enero de 2005.

EXPONEN

1. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el marco de la Ley 3/2001 de 25 de septiembre, de Bibliotecas, tiene como objetivo prioritario promover el acceso a la lectura de todos los ciudadanos, fomentando la creación y mantenimiento de servicios bibliotecarios.

2. Que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 26 apartado b, señala como una de las obligaciones de las Administraciones Locales, la prestación a los municipios del servicio de biblioteca pública.

3. Que la citada Ley de Bibliotecas en sus artículos 6 y siguientes, prevé la suscripción de convenios con los